



# Sección Jurisprudencia

Año LXXV - T° 191 - N° 16.423

## Resoluciones

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**  
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 1,2,3,4,5 y 6.

Res. N° 452 (Pres.)

La Plata, 23 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO; La presentación formalizada por las magistradas a cargo de los Juzgados de Familia nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Departamento Judicial de Morón, Dras. María del Carmen Pennacchio, Norma Gladys Vázquez, Gladys Noemí Pellegrini, María Florencia Miceli y María Laura Alvarez -respectivamente- requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 8 de septiembre del corriente año, por la falta de sistema informático en la sede de los órganos mencionados *supra*.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Departamento Judicial de Morón, el día 8 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 1.

Res. N° 453 (Pres.)

La Plata, 23 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Claudia Matilde Marengo, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 1° de agosto del año en curso, con motivo de la falta de funcionamiento del sistema informático SIMP.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial La Plata, para el día 1° de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**  
Por comunicación del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 1.607

La Plata, 26 de septiembre de 2016.

Vista la comunicación cursada por la sra. Secretaria del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata, en el expediente N° 615/1 4 caratulado: "**CARRAZZONE, Rubén Ernesto s/SU ACTUACION PROFESIONAL. DTE AYUDANTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA**", en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula profesional por el plazo de CINCO DIAS (5) días (art. 28 inc. 3 Ley 5177 TO Dto 2885/01)**, que a continuación se detalla:

**Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata**

**CARRAZZONE, Rubén Ernesto (T°L-F°62 CALP). Desde el 24/10/1 6 al 28/10/1 6 inclusive.**

Regístrese y publíquese.

**MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.**  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz de Marcos Paz.

Res. N° 459 (Pres.).

La Plata, 29 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Andrés Arinty, titular del Juzgado de Paz de Marcos Paz, peticionando la suspensión de los términos procesales para los días 28, 29 y 30 de septiembre y 3 de octubre del corriente año, con motivo del traslado de la sede de dicho órgano,

Que, en razón del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Marcos Paz, para los días 28, 29 y 30 de septiembre y 3 de octubre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan,

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.**  
**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2.

Res. N° 461 (Pres.)

La Plata, 29 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, Dra. Ana Rita Di Laura, requiriendo la suspensión de los términos procesales, con motivo del incendio que se produjo en la mesa de entradas del organismo a su cargo.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde disponer la suspensión de términos requerida por los días 26, 27 y 28 del mes en curso.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, para los días 26,27 y 28 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.  
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN  
Suspensión de términos procesales en el Tribunal en lo Criminal N° 7.**

**Res. N° 463 (Pres.)**

La Plata, 29 de septiembre de 2016.

VISTO YCONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Julián Descalzo, Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal n° 7 del Departamento Judicial de San Martín, por medio de la cual solicita suspensión de los términos procesales, atento el robo de computadoras que sufriera la sede del citado organismo.

Al respecto y teniendo en cuenta lo manifestado en la presentación de origen, corresponde proceder en consecuencia,

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal en lo Criminal n° 7 del Departamento Judicial de San Martín, durante los días 26 y 27 de septiembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.  
Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos  
y dependencias de distintas Localidades y Partidos correspondientes  
al mes de octubre de 2016.**

**Res. N° 465 (Pres.)**

La Plata, 29 de septiembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de octubre del corriente año;

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

MORON	3 de octubre	Patronal
ROJAS	4 de octubre	Patronal
ALBERTI	7 de octubre	Patronal
ARRECIFES CDAD.	7 de octubre	Patronal
MAIPU	7 de octubre	Patronal
VEINTICINCO DE MAYO	7 de octubre	Patronal
NECOCHEA Cdad.1	2 de octubre	Fundación
PILAR	12 de octubre	Patronal
RANCHOS Cdad.	12 de octubre	Patronal
LOS TOLDOS	12 de octubre	Patronal
TORDILLO	12 de octubre	Patronal
LUJAN	17 de octubre	Creación
BRAGADO	17 de octubre	Creación
EZEIZA	20 de octubre	Fundación y Creación
JOSE C. PAZ	20 de octubre	Autonomía
Cnel. BRANDSEN	21 de octubre	Aniversario
Gral. LAS HERAS	24 de octubre	Fundación
ITUZAINGO Cdad.	24 de octubre	Fundación
MORENO	24 de octubre	Fundación
SAN A. de ARECO	24 de octubre	Fundación
SAN CAYETANO	24 de octubre	Autonomía
SUIPACHA	24 de octubre	Creación
RAMALLO	24 de octubre	Fundación
GRAL. RODRIGUEZ	25 de octubre	Creación
ALBERTI	27 de octubre	Fundación
9 DE JULIO Cdad.	27 de octubre	Fundación
MARCOS PAZ	28 de octubre	Creación
LEANDRO N. ALEM	28 de octubre	Aniversario
BENITO JUAREZ	31 de octubre	Fundación
COLON	31 de octubre	Fundación

- 2) Disponer suspensión de los términos procesales -e n las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

HENDERSON (H. YRIGOYEN )	1 de octubre	Patronal
ESCOBAR	8 de octubre	Aniversario
SAN A. DE GILES	8 de octubre	Fundación
LANUS	15 de octubre	Patronal
TRES DE FEBRERO	15 de octubre	Aniversario
CHIVILCOY	22 de octubre	Aniversario
GRAL. PINTO	23 de octubre	Fundación

- 3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

- 4) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en, el próximo Acuerdo.

**LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: MATÍAS JOSE ALVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**VALOR DEL JUS  
(Art. 9° del Decreto Ley 8.904/77, Ley 11.593,  
Acuerdo 3803)**

**A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2016**

**\$ 437**

**A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2016**

**\$ 464**

**A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2016**

**\$ 504**

**A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO DE 2016**

**\$ 511**